



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

# INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE LEÓN EJERCICIO 2014

## I. INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 242 que la gestión económico financiera de la totalidad de los órganos o entidades del Sector Público Autónomo está sometida al control interno que se realizará por la Intervención General de la Administración de la Comunidad. En relación con ese precepto el artículo 276.3 de la citada Ley establece que la Intervención General realizará anualmente, entre otras, la auditoría de las cuentas anuales de las universidades públicas.

De acuerdo con el artículo 279 de la Ley 2/2006 que establece que la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma elaborará anualmente un plan de Auditorías, la Resolución de 3 de marzo de 2014 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León aprueba el Plan Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio 2014, incluyendo, entre las actuaciones de control a realizar por dicho Centro Directivo, la auditoría pública sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2014 de la Universidad de León.

El Rector de la Universidad de León es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con lo que establece el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, asimismo es responsable del control interno que considere necesario para que las citadas cuentas anuales estén libres de incorrecciones materiales.

Las cuentas anuales de la Universidad de León que comprenden, el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, fueron formuladas por el Rector de la Universidad el día 15 de abril de 2015 y puestas a disposición de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León el día 17 de abril de 2015.

El informe provisional fue emitido el 15 de septiembre de 2015. Se han recibido alegaciones dentro del plazo establecido, las cuales, una vez examinadas y valoradas, no han modificado el informe inicial.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

### II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

La responsabilidad de los auditores es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

La evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión favorable con salvedades.

### III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADEDES

1. Debido a que no existe un inventario individualizado y valorado de los fondos bibliográficos, no podemos concluir sobre la razonabilidad del importe de 1.273.367,87€ con el que figuran en el inmovilizado material de la Universidad.
2. Dentro del epígrafe "Acreedores presupuestarios" de ejercicios cerrados del balance a 31 de diciembre de 2014, figura 1.000.000€ con origen en el ejercicio 2008, correspondiente a un convenio suscrito por la ULE con el Consejo Superior de Deportes, la Consejería de



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

Cultura y Turismo de Castilla y León y el Ayuntamiento de León en marzo de 2005, en virtud del cual la Universidad asumía el compromiso de realizar aportaciones para la construcción del edificio "Centro Especializado de Alto Rendimiento de Atletismo y Lanzamientos (CEAR)".

El citado convenio establece que en el caso de que se produjera alguna desviación respecto del coste inicial previsto de 6.500.000€, se formalizaría una adenda al convenio con los términos en los que sería asumida la desviación por cada Entidad. De acuerdo con la información facilitada por la Universidad, el coste final del edificio ascendió a 10.000.000€, aproximadamente. Si bien, el edificio se encuentra finalizado y el compromiso se encuentra asumido, la Universidad no ha recibido del Consejo Superior de Deportes las correspondientes certificaciones justificativas del gasto. Por tanto, no se cumplían los requisitos formales necesarios para reconocer las obligaciones correspondientes en el presupuesto del ejercicio 2008. No obstante, se considera adecuado que la Universidad dejara como un pasivo la previsión de dicha deuda en su balance.

A la fecha de este informe, no es posible conocer cuáles serán los pagos futuros que, en su caso, la Universidad tendrá que realizar en cumplimiento del convenio.

3. El epígrafe "Acreedores presupuestarios" de ejercicios cerrados del balance a 31 de diciembre de 2014 recoge 352.447,20€ correspondientes a "previsión para posibles salarios del personal becario y asociado" y 275.914,12€ correspondientes a "previsión del coste de seguridad social de becarios y asociados". Estas obligaciones de pago se han reconocido para hacer frente a las reclamaciones que puedan presentar los colectivos de becarios y asociados, sobre retribuciones y cuotas de Seguridad Social, sin que se den los requisitos establecidos en la normativa presupuestaria.

#### IV OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por la limitación relativa al punto 1, por el ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace de la incertidumbre descrita en el punto 2 y por el incumplimiento de la normativa presupuestaria del punto 3 del apartado de "Resultados del Trabajo. Fundamentos de la opinión favorable con salvedades", las cuentas anuales de la Universidad de León correspondientes al ejercicio 2014 representan en todos los aspectos



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera a 31 de diciembre de 2014, de los resultados de las operaciones y de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

### V ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Dentro del epígrafe "Acreedores presupuestarios" de ejercicios cerrados del balance a 31 de diciembre de 2014, figura registrado un importe de 1.348.670,83€, correspondiente a liquidaciones del SACYL por la colaboración prestada por su personal para impartir prácticas de enfermería y fisioterapia. Estas liquidaciones no se abonaron al no contar con el visto bueno de la ULE.

Por otra parte, de acuerdo con la información incorporada en el acta de la sesión celebrada por el Consejo Social de la Universidad el día 6 de mayo de 2010, el SACYL ha adquirido el compromiso de no reclamar esa deuda pendiente. Dicho compromiso no se encuentra formalizado por escrito y por tanto la deuda figura registrada de forma correcta.

Valladolid, a 6 de octubre de 2015

EL JEFE DE UNIDAD 3ª DE C.F.P.

Fdo.: Ángel Luis Calvo Blanco

